



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 168/2018

Buenos aires, 4 de diciembre de 2018

VISTO los horarios de atención al público de este Registro, la ampliación de los servicios *Web* y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa General de Entradas y Salidas de este organismo atiende al público entre las 8:00 y las 13:00 horas; entre las 16:00 y las 17:30 horas se habilita exclusivamente la recepción de solicitudes de publicidad, con fecha diferida al día siguiente de su recepción.

Que, asimismo, entre las 17:00 y las 18:00 hs. se habilita el retiro de los informes y certificados urgentes ya despachados.

Que por DTR 5/2014 fue creado el sistema de publicidad *Web* del RPI.

Que por DTR 1/2015, 5/2016, 18/2016, 2/2017, 4/2017 y 1/2018 se ampliaron los servicios *Web* del organismo, cubriéndose con ello los principales tipos de publicidad registral.

Que la modalidad *Web* resulta más versátil que el trámite presencial, no solo por la comodidad que implica su gestión remota, sino por su horario de atención más amplio, que admite el ingreso de trámites con fecha diferida desde las 16:00 hasta las 20:00 horas contra su análogo presencial que lo realiza entre las 16:00 y las 17:30 horas.

Que así las cosas, en el contexto de una significativa reducción de cantidad de personal del plantel del organismo por jubilaciones y retiros voluntarios, resulta inconveniente mantener los agentes afectados a las tareas de ingreso y entrega de trámites presenciales en horas de la tarde, máxime al considerar el volumen que ello representa en relación a la totalidad de la documentación que ingresa a este registro.

Que, como consecuencia de lo expuesto, considera esta Dirección que el cese de la atención vespertina presencial para el ingreso y retiro de trámites de publicidad importa un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con los que se cuenta, y a la vez la promoción del uso del sistema web disponible para todos los usuarios del organismo.

Que, además, ello permite ampliar el horario de atención presencial al público.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en los Art. 173, inc. c, y 176 del Decreto 2080/80 -T.O. s/Dto. 466/99.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL,
DISPONE:**


ARTÍCULO 1º: extender el horario de atención presencial al público de la Mesa General de Entradas y Salidas hasta las 13:30 horas, manteniéndose el horario de recepción de solicitudes de publicidad modalidad urgente entre las 8:00 a 9:00 horas.

ARTÍCULO 2º: discontinuar la recepción y entrega presencial de publicidad vespertina.

ARTÍCULO 3º: la presente disposición entrará en vigencia el 10 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4º: Póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, hágase saber al Consejo Federal del Notariado, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Capital Federal y demás Colegios profesionales. Comuníquese a las Direcciones de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, de Registros Reales y Publicidad, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna y de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a sus respectivos Departamentos y Divisiones.

ARTÍCULO 5º: regístrese como Disposición Administrativa. Cumplido, archívese.



Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
Directora General
Registro de la Propiedad Inmueble
de la Capital Federal
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS